

PROTOCOLO DE DENUNCIAS HUMEDALES

Para efecto de que la Ilustre Municipalidad de Valdivia se haga cargo de las denuncias ambientales, y en este caso, específicamente las denuncias relativas a humedales de parte de los vecinos de la comuna, se elabora el presente documento, estableciendo el mecanismo de acción frente a estas denuncias.

Objetivo del protocolo:

- a) Describir en forma clara el mecanismo de acción frente a denuncias de humedales.
- b) Permitir dar respuesta a toda denuncia referente a humedales
- c) Formalizar el rol coordinador del municipio en tema de denuncias, según la ordenanza de humedales de la comuna.

Definición de denuncia:

Se entenderá por denuncia humedales todo aviso que una persona, grupo y/organización hace a la autoridad o funcionario municipal, por medio de la oficina de reclamos e informaciones, o por oficina de partes de la I. municipalidad de Valdivia.

Mecanismo de acción:

1.- Activación del mecanismo: El departamento de Medio y tendrá disponible en formato digital y papel una "ficha de denuncia de humedales", la cual incluirá los datos del denunciante y datos de identificación de la denuncia (Ficha adjunta al protocolo). Según el procedimiento oficial, la denuncia podrá ingresar por:

Oficina de partes- siendo una carta dirigida al alcalde
OIRS- vía presencial o digital, en ambos casos idealmente completando la ficha

En caso de ingresar por oficina de partes esta denuncia es derivada mediante providencia al Departamento de Medio Ambiente y a Inspección municipal.

En caso de ingresar por OIRS, debe ser derivado a ambos departamentos mencionados mediante oficio.

Si alguna denuncia no ingresa en el formato de la ficha, esta será recepcionada y gestionada de igual manera.

2.- Recopilación de información: El departamento de Inspección municipal recibirá la denuncia y tendrá la obligación de recabar la mayor cantidad de información posible, según sus competencias y

facultades; y deberá enviar la información recopilada mediante oficio y/o memo al Departamento de Medio Ambiente.

3.- Clasificación de la denuncia: Las denuncias serán clasificadas y derivadas según la siguiente tabla:

TABLA N°1 / dejar anterior.

Servicio	Tipo de denuncia
DOH, DGA, DOM	Relleno:¿ Existe permiso de edificación?/ está incorporado en OSE
SERNAPESCA	Pesca ilegal mortandad de peces
MINSAL, SISS	Descarga de aguas servidas
MINSAL	Acumulación de basura (orgánica o peligrosa)
INSPECCIÓN MUNICIPAL	Acumulación de escombros
DOH, DGA, BBNN, DOM	Intervención de cauce
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	construcción ilegal
CONAF	bosque nativo/ vegetación ribereña
SAG	Biodiversidad (ley de caza) /Aves/fauna afectada/nidos
MINVU / SUPERINTENDENCIA MA	Denuncia fuera del área urbana (construcción, loteos)
MMA /CONAF/CMN	Santuario
DIRECTEMAR	Cursos y cuerpos de agua navegables-
EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y DERIVACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN CORRESPONSA	Otro

4.- derivación de la denuncia: El departamento de medio ambiente recibirá la ficha y/o denuncia, y tendrá la obligación de derivar la denuncia al servicio correspondiente mediante oficio.

En el oficio enviado al servicio público competente, la I. Municipalidad de Valdivia solicitará que se le informe la respuesta enviada al denunciante, con el fin de poder hacerle seguimiento a la denuncia.

5.- Respuesta al denunciante: La Ilustre municipalidad de Valdivia informará al denunciante donde y porqué fue derivada su denuncia, de manera de mantenerlo informado.

La respuesta final dependerá de cada servicio público competente.

En caso de que alguna denuncia incluya más de uno de los parámetros descritos en la tabla 1, se podrá gestionar una fiscalización en conjunto, esto siempre que exista voluntad y disponibilidad de los profesionales de los diferentes servicios. El departamento de Medio Ambiente podrá ayudar a coordinar esta fiscalización.

6.- De la difusión: El Departamento de Medio Ambiente deberá difundir la ficha y el protocolo de denuncia, de manera que puedan llegar a la comunidad, esto mediante afiches, folletos, difusión en ferias, en la página web del municipio, en charlas en colegios o juntas de vecinos u otras que se estimen convenientes.

7.- De los plazos de respuesta: El plazo de respuesta a una denuncia de humedales, deberá regirse por la ley 18.880 de bases de procedimientos administrativos, la cual en su artículo 24 indica: “El funcionario del organismo al que corresponda resolver, que reciba una solicitud, documento o expediente, deberá hacerlo llegar a la oficina correspondiente a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción. Las providencias de mero trámite deberán dictarse por quien deba hacerlo, dentro del plazo de 48 horas contado desde la recepción de la solicitud, documento o expediente. Los informes, dictámenes u otras actuaciones similares, deberán evacuarse dentro del plazo de 10 días, contado desde la petición de la diligencia. Las decisiones definitivas deberán expedirse dentro de los 20 días siguientes, contados desde que, a petición del interesado, se certifique que el acto se encuentra en estado de resolverse...”

Según lo anterior:

OIRS tiene 24 horas para informar a departamento de Medio Ambiente e Inspección Municipal.

Oficina de partes tiene 48 horas para providenciar una denuncia ingresada por esta unidad.

Inspección municipal tiene 10 días hábiles para la entrega de los informes de recopilación de información.

Departamento de Medio Ambiente tiene 20 días Hábiles para dar respuesta al denunciante.

Considerando que al derivar la denuncia a otro servicio público se extenderá el plazo máximo de 20 días hábiles para dar respuesta a la solicitud, el Departamento de Medio Ambiente tiene el deber de responder al denunciante a que servicio fue derivada su denuncia y porqué. Esta última respuesta no debe exceder los 20 días hábiles.

Se hará un informe de las denuncias y se expondrá en la mesa técnica.

FICHA DENUNCIA HUMEDALES

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombre Completo	:	
rut	:	
Dirección	:	
Télefono	:	
e-mail	:	

DATOS DE CONTACTO

Nombre Completo	:	
rut	:	
Dirección	:	
Télefono	:	
e-mail	:	

DATOS DE LA DENUNCIA

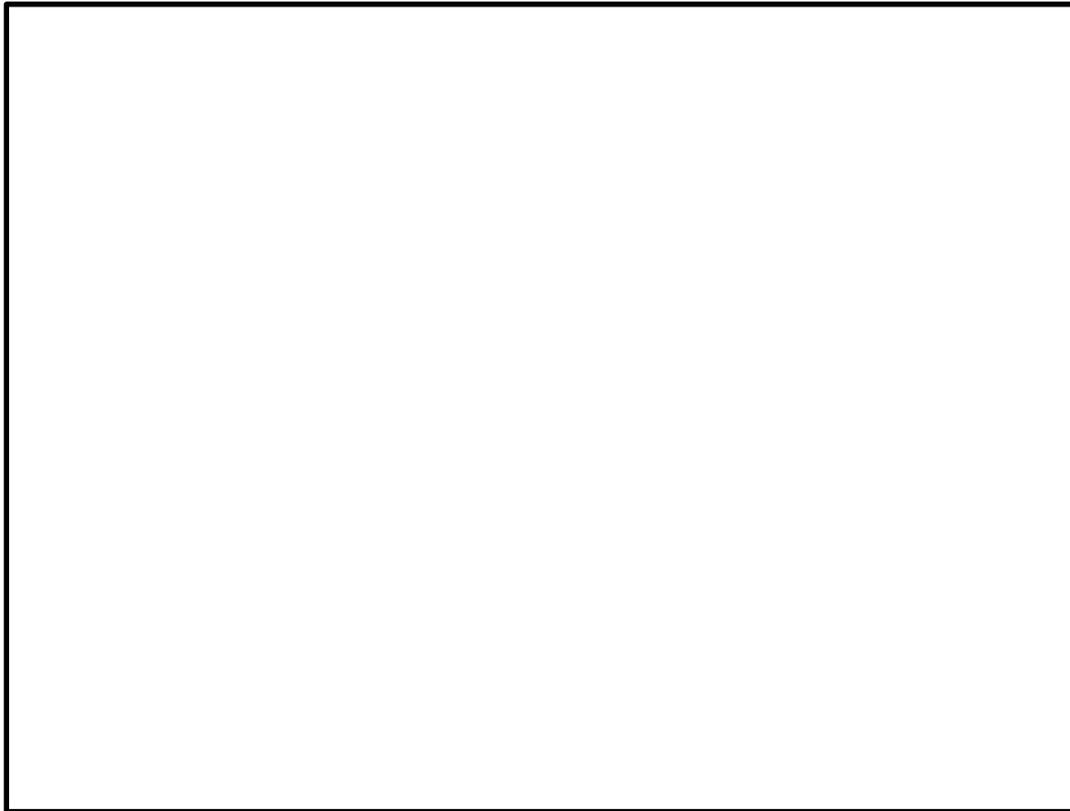
LOCALIDAD/SECTOR DONDE OCURRE	:	
DIRECCIÓN	:	
PROPIETARIO (SI LO SABE O HAY)	:	
OTRO DATO RELEVANTE	:	

TIPO DENUNCIA (Marce con una x todas las que corresponda)

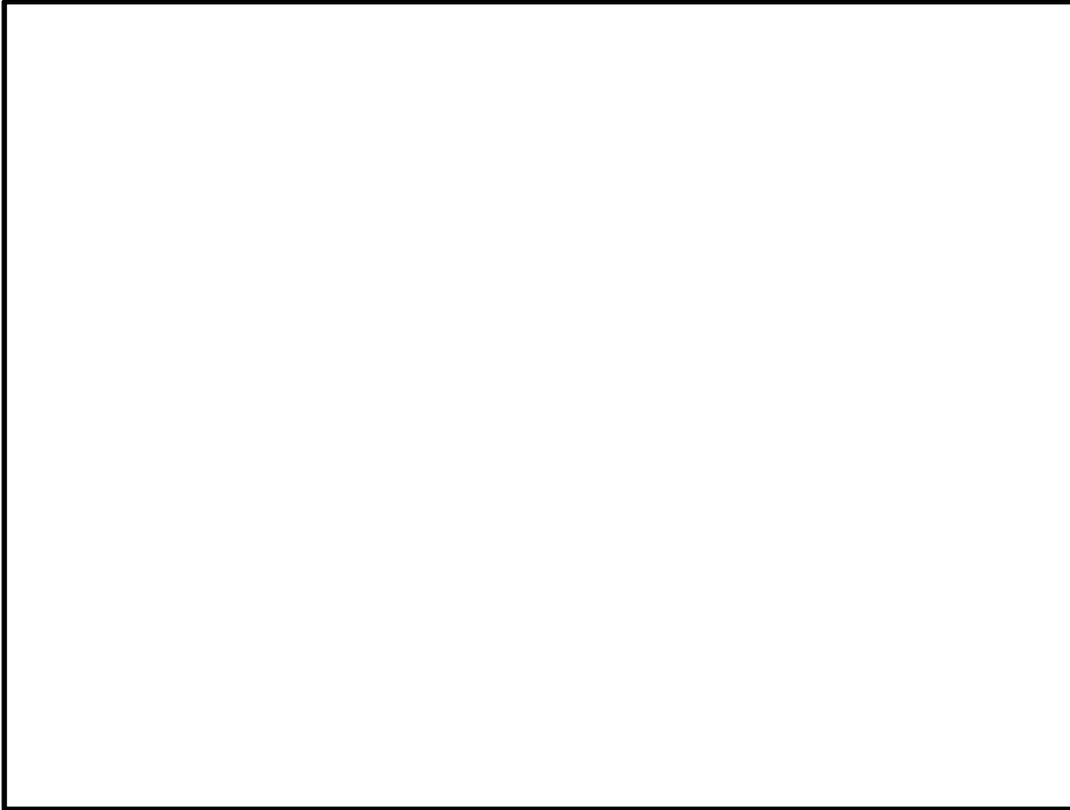
	Tipo de denuncia
	Relleno
	Pesca ilegal mortandad de peces
	Descarga de aguas servidas
	Acumulación de basura (orgánica o peligrosa)
	Acumulación de escombros
	Intervención de cauce
	construcción ilegal
	bosque nativo/ vegetación ribereña

	Biodiversidad (ley de caza) /Aves/fauna afectada/nidos
	Denuncia fuera del área urbana (construcción, loteos)
	Santuario
	Cursos y cuerpos de agua navegables-
	Otro

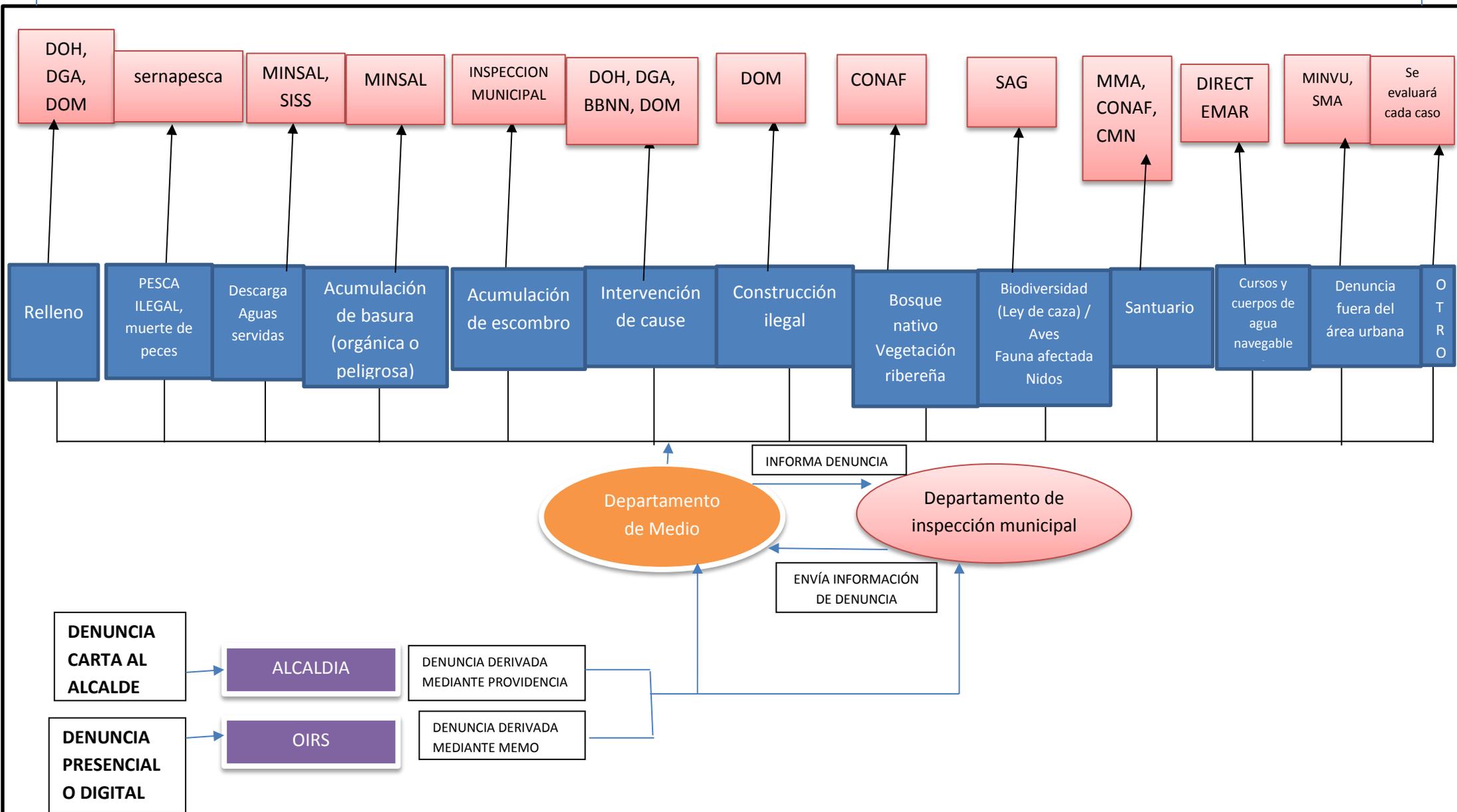
CROQUIS (Dibuje la ubicación del problema, indicando puntos de referencia)



FOTOS (Adjunte fotos, si es que tiene o es necesario)



La respuesta formal será responsabilidad de cada servicio público competente, sin perjuicio que el municipio pueda hacer seguimiento e insistir en la obtención de una respuesta formal



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DENUNCIAS HUMEDALES